



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se observa que mediante auto del 2 de Junio hogaño, le fueron otorgados a la parte demandante cinco (5) días para subsanar la demanda, sin embargo pese a que ésta allegó escrito de subsanación dentro del término de ley, la demanda no fue subsanada en debida forma, ello en la medida que en el auto inadmisorio se la requirió para que allegara copia del contrato de arrendamiento de los locales 1 y 6, pero pese a que en la subsanación menciona que los aporta, lo cierto es que no fue así y por ende no reposan en el plenario.

De otra parte, se observa que en el documento a través del cual subsana la demanda, se menciona que el demandado se domicilia en la Ciudad de Bucaramanga, por lo tanto al ser así, debió allegar nuevo poder con dicha corrección, si en cuenta se tiene que en el adosado con la demanda inicial, tal y como se precisó en el inadmisorio, se relacionó que el demandado tenía su domicilio en el Municipio del Playón, Santander, lo cual representa una inconsistencia, a la luz de lo manifestado en el escrito de subsanación, por ende como se dijo al inicio, el libelo genitor no fue subsanado debidamente.

Así las cosas, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga al tenor de lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL** formulada por **GENNY SOFIA CAMACHO VERA** contra **ISMAEL MORENO**, con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos al interesado, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHÍVESE** el expediente, previa constancia secretarial en el Sistema de Información Judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE¹,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.64 del 23 de junio de 2022.

Firmado Por:

**Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f64ffe889a097386eaa0f4b6777df41bd9ed779f284e2ef07acf0a225db8bc9**

Documento generado en 22/06/2022 03:14:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**